

**D. ANDRES DEL REAL SANCHEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Linares (Jaén).**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2011 adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS SOBRE ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y MUSICA DURANTE LA CELEBRACION DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTIN 2.011.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Festejos, que dice:

“Visto y examinado el expediente de referencia, en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo los arts. 153, 158.e y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**RESULTANDO** que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas.

**RESULTANDO** que, en base a la facultad establecida en el art. 295 de la LCSP, la Mesa de Contratación no se ha constituido al efecto y, por lo tanto, es la Comisión Informativa de Festejos la que eleva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

**CONSIDERANDO** que el gasto fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/04/2011, en la partida presupuestaria nº 08.33800.22607.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Festejos, en sesión celebrada con fecha 25/05/2011, y una vez valoradas las ofertas recibidas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente, conforme a la presente propuesta acordada por la Comisión de Festejos reunida al efecto, la contratación del servicio de instalación y disparo de un espectáculo de música y fuegos artificiales el día 1 de Septiembre de 2011 a la empresa *Pirotecnia Caballer, S.A.*, con C.I.F. núm. A-46125274 y domicilio en Madrid, C/ Boix y Morer, 15 – 2ºA. EL importe de la adjudicación será de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.423'73.-€), entendiéndose el IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.576'27.-€), por lo que el importe total (IVA incluido) asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)

**SEGUNDO:** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO:** Notificar y requerir a *Pirotecnica Caballer, S.A.*, adjudicatario provisional del contrato, para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Linares.
- La fianza definitiva, equivalente al 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

**CUARTO:** Que la adjudicación provisional pase a ser definitiva, sin perjuicio de que se produzca acto formal de adjudicación por el órgano competente, una vez aportado todo lo solicitado a *Pirotecnica Caballer, S.A.*”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares a treinta de Mayo de dos mil once.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

